



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Acuerdo de Consejo Regional

N° 130-2020-GRA/CR.

Huaraz, 30 de Junio del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Martes 30** de Junio del 2020, instada con la Convocatoria N° 08-2020-SE-GRA-CR/CD, de fecha 12 de Junio de 2020, el Oficio N° 038-2020-GRA-CR/C-JANC, de fecha 26 de Junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho **público con autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordantes con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR;

Que, el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, con el Oficio N° 038-2020-GRA-CR/C-JANC, con fecha de recepción en Mesa de Partes del Consejo Regional el 30 de Junio del presente año, **SOLICITA** al Consejero Delegado **PERMISO A SESIÓN EXTRAORDINARIA** programada para el día **Martes 30 de Junio** del año en curso, en mérito a la Convocatoria N° 08-2020-SE-GRA-CR/CD, quien señala que en cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas, así como de su función de representación había programado con diversas Autoridades Locales, Políticas y Sociales de la Provincia que representa, con la finalidad de hacer la entrega de la donación de **Pruebas Rápidas** en beneficio de la población Chacasina, dicho evento lo programó para el día **Martes 30 de Junio** del presente año;

Que, los Consejeros (as) Regionales representan a la Región y a sus respectivas Provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes, como dispone el Inciso c) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



sujetarse a una conducta o norma institucional y, concordante con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el Martes 30 de Junio de 2020, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno de Consejo Regional el **Oficio N° 038-2020-GRA-CR/C-JANC**, presentado por el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, Vía Virtual (WhatsApp) mediante el cual **SOLICITA** dar cuenta al Pleno del Consejo Regional con la finalidad de otorgarle **PERMISO** a la **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional, programada para el día **Martes 30 de Junio** del presente año; disponiendo su lectura; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria – Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

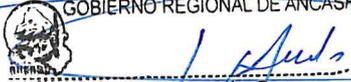
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia del **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, realizada el día **Martes 30 de Junio** del 2020, por las razones expuestas en su Oficio N° 038-2020-GRA-CR/C-JANC, de fecha 26 de Junio del 2020, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Pajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO